

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* Verein für Konsumenteninformation

*Demandada:* Volkswagen AG

**Cuestión prejudicial**

¿Debe interpretarse el artículo 7, punto 2, del Reglamento (UE) n.º 1215/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2012, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, <sup>(1)</sup> en el sentido de que, en una situación como la del litigio principal, puede considerarse como «lugar donde se haya producido [...] el hecho dañoso» el lugar, situado en un Estado miembro, donde se haya producido el daño, cuando tal daño consiste exclusivamente en una pérdida económica que es consecuencia directa de un acto ilícito cometido en otro Estado miembro?

---

<sup>(1)</sup> DO 2012, L 351, p. 1.

---

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Svea Hovrätt, Patent- och marknadsöverdomstolen (Suecia)  
el 3 de mayo de 2019 — Novartis AG/Patent-och registreringsverket**

**(Asunto C-354/19)**

(2019/C 230/28)

*Lengua de procedimiento: sueco*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Svea Hovrätt, Patent- och marknadsöverdomstolen

**Partes en el procedimiento principal**

*Recurrente:* Novartis AG

*Otra parte:* Patent-och registreringsverket

**Cuestión prejudicial**

Habida cuenta de que el certificado complementario de protección para los medicamentos tiene por objeto fundamental incentivar la investigación farmacéutica en la Unión Europea, ¿se opondría el artículo 3, letra c), del Reglamento n.º 469/2009, <sup>(1)</sup> a la luz del artículo 3, apartado 2, del Reglamento n.º 1610/96, a que se conceda a un solicitante al que ya se le había expedido un certificado complementario de protección para un producto protegido por una patente de base en vigor referida al producto *per se*, un certificado complementario de protección para un uso nuevo del producto en un asunto como el controvertido en el litigio principal, en el que el nuevo uso constituye una nueva indicación terapéutica que está específicamente protegida por una nueva patente de base?

---

<sup>(1)</sup> Reglamento (CE) n.º 469/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, relativo al certificado complementario de protección para los medicamentos (DO 2009, L 152, p. 1).